



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000851 DE 2009

(18 JUN. 2009)

Por la cual se modifica la Resolución No. 000740 de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones delegadas mediante la Resolución 1285 de 2008 y en desarrollo de lo previsto en los Decretos 1018 de 2007, 1405 de 1999, 1580 de 2002, 1280 de 2008, y 1433 de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 98 de la Ley 488 de 1998 se creó la tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud y determinó que las entidades de derecho público o privado y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya Inspección y Vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades.

Que el mencionado artículo estableció los sistemas y métodos para la fijación de la tarifa como lo ordena el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1405 de 1999, modificado por el Decreto 1280 de 2008, reglamentó el sistema y el método para la fijación de la tasa anual que cancelarán las entidades cuya Inspección, Vigilancia y Control corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, de conformidad con el artículo 4º del Decreto 1280 de 2008, se faculta a la Superintendencia Nacional de Salud para efectuar el cobro coactivo a las entidades vigiladas que adeuden el valor de la tasa y para imponer las sanciones por el incumplimiento en el envío de la información requerida por la entidad para asegurar su adecuada liquidación, así como intereses moratorios en caso de no pagarse dentro de la oportunidad establecida.

Que a través del Decreto 1433 de 2008, el Gobierno Nacional estableció la tasa y fijó la tarifa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud para el ejercicio de sus funciones para el año 2009.

Que mediante Resolución No. 0584 de fecha 11 de mayo de 2009 la Superintendencia Nacional de Salud clasificó los sujetos de supervisión y control objeto de liquidación de la tasa en la vigencia 2009, teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 1405 de 1999.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 1280 de 2008 la Superintendencia Nacional de Salud podrá exigir el pago de la tasa a los sujetos de su supervisión y control en una o varias cuotas, en las fechas y de la forma que ésta señale.

Que mediante Resolución No. 000740 de fecha 8 de junio de 2009, se determinaron las fechas y lugares para la liquidación y el pago de la cuota del primero y segundo semestre de

Por la cual se modifica la Resolución No. 000740 de 2009

la tasa vigencia 2009 a cargo de las entidades sometidas a la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1405 de 1999, modificado por el Decreto 1280 de 2008, para la liquidación de la tasa de las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, se requiere la información del valor de los activos totales y de los recursos recaudados, recursos generados o gastos operacionales, según la clase de vigilado, del último año, de cada una de las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, del número total de entidades vigiladas, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud solo ha podido obtener información de un número parcial de entidades vigiladas, situación que no permite adelantar la liquidación de la tasa vigencia 2009 a la totalidad de entidades obligadas a su pago, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1405 de 1999 y 1280 de 2008.

Que es necesario, requerir a las entidades vigiladas, que a la fecha de expedición de la presente Resolución, no han reportado la información establecida en la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud No. 047 de 2007 y 049 de 2008, y en consecuencia, se precisa ampliar los términos tanto para la obtención de la información como para la liquidación y cobro de la tasa correspondiente a las entidades vigiladas por esta entidad de control.

Que mediante el numeral 15 del artículo primero de la Resolución 1285 de 2008, el Superintendente Nacional de Salud delegó en el Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud "la expedición y firma de los actos administrativos y documentos mediante los cuales se efectúe la liquidación de la tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud que deban cancelar las entidades vigiladas y se resuelva el recurso de reposición frente a los mismos".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer las siguientes fechas para la liquidación y el pago de la cuota del primero y segundo semestre de la tasa a cargo de los operadores de juegos, correspondiente a la vigencia del año 2009, a favor de la Superintendencia Nacional de Salud:

Primer semestre de 2009:

- **Fecha de corte de información para liquidación:**
26 de junio de 2009
- **Fecha de liquidación:**
10 de julio de 2009
- **Fechas de pago oportuno:**
del 21 de julio al 28 de agosto de 2009

Segundo semestre de 2009:

- **Fecha de corte de información para liquidación:**
26 de junio de 2009
- **Fecha de liquidación:**
10 de julio de 2009
- **Fechas de pago oportuno:**
del 21 de julio al 28 de septiembre de 2009



Por la cual se modifica la Resolución No. 000740 de 2009

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo primero de la Resolución 00740 del 8 de junio de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **19 JUN 2009**

Dada en Bogotá D.C., a los



MARÍA ELISA MORÓN BAUTE
Secretaria General

Proyectó: J.A.Q.P